

*Aspectos legales una  
nueva etapa para la  
fotovoltaica  
Enerclub*

# El debate jurídico sobre la retroactividad del nuevo modelo retributivo

LSE 24/2013, de 26 de diciembre

Dos vías:

RD 413/2014  
+  
Orden IET/1045/2014

En los términos previstos en el Real Decreto-ley 9/2013, para el establecimiento de ese nuevo régimen retributivo la rentabilidad razonable **a lo largo de toda la vida regulatoria de la instalación** girará, antes de impuestos, sobre el rendimiento medio en el mercado secundario de los diez años anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de las Obligaciones del Estado a diez años incrementada en 300 puntos básicos, todo ello, sin perjuicio de su ulterior revisión en los términos legalmente previstos.

$$VNA_{j,a} = \left[ VI_a(1+t)^{p-a-1} - \sum_{i=a+1}^{p-1} (Ingi - Cexp_i)(1+t)^{p-i-1} \right]$$

**Ingi:** Ingreso total medio por unidad de potencia percibido por la instalación tipo en el año *i*, para los años anteriores al 2014.

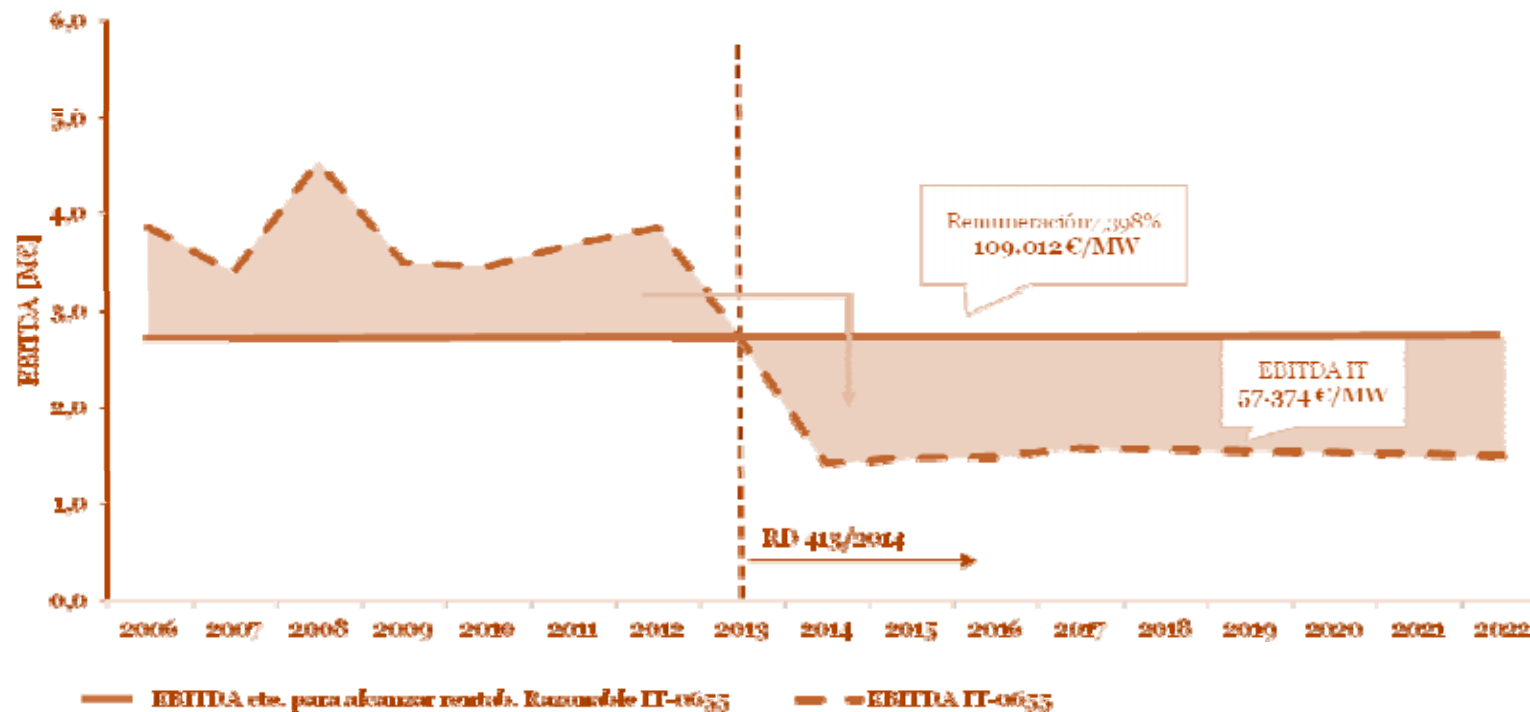
**t:** Tasa de actualización que toma como valor el de la rentabilidad razonable según la definición establecida en la disposición adicional segunda, sin perjuicio de su posterior revisión en los términos legalmente previstos.

D.F.3ª.3 LSE

Anexo XIII RD 413/2014

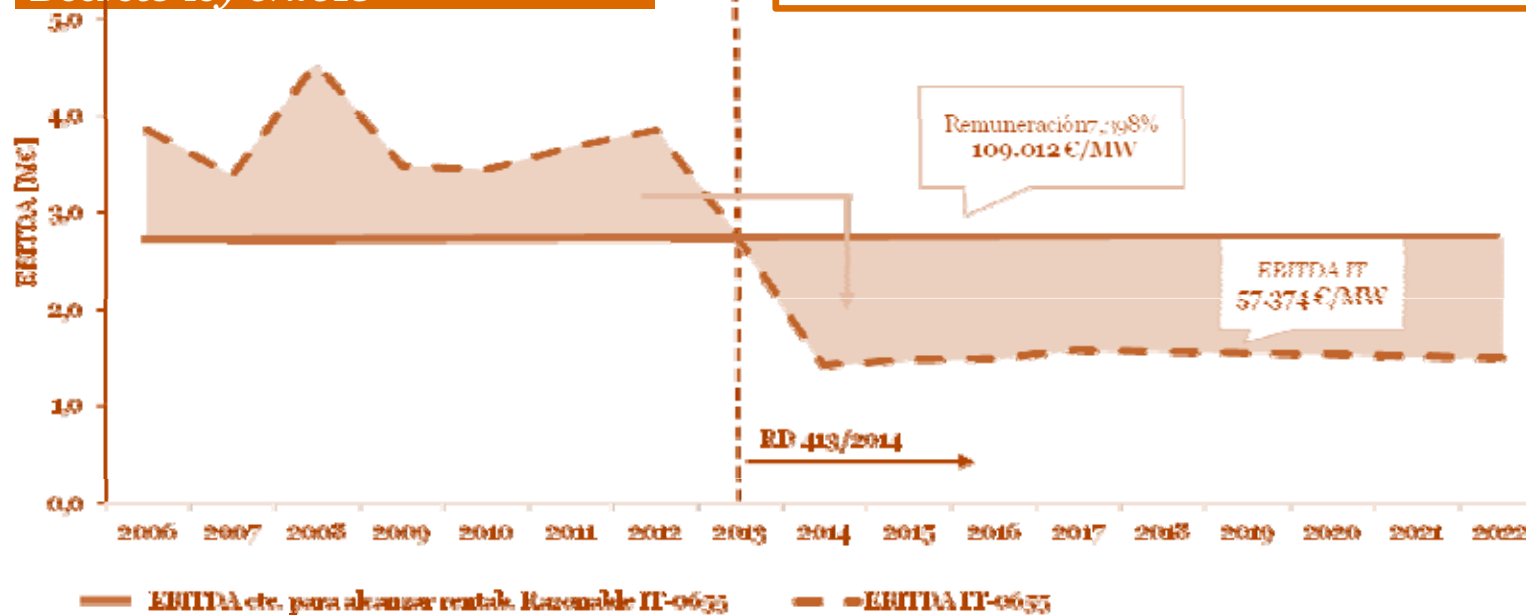
# La “devolución” de los ingresos percibidos en el pasado a través de su compensación con la retribución futura

Ilustración del efecto de la remuneración total percibida por las instalaciones bajo los regímenes regulatorios anteriores sobre la remuneración total bajo el nuevo régimen, para el caso de la IT-00655



*“Los principios de seguridad jurídica y confianza legítima debían haber llevado a esta Sala a interpretar la nueva regulación eléctrica **sólo a partir de la mencionada fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013**”*

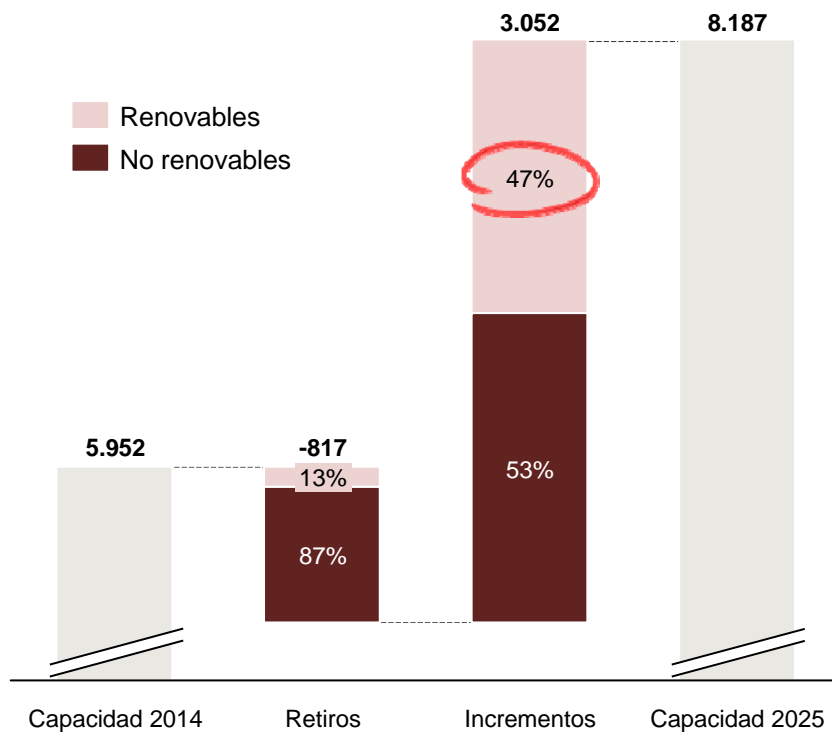
*“el desarrollo del nuevo modelo retributivo realizado por el Real Decreto 413/2014 y la Orden 1045/2014 supone que el mismo se aplica a la entera vida regulatoria de cada instalación, esto es, no sólo pro futuro, sino desde la misma puesta en marcha de las instalaciones.  
...la retribución anterior a dicha **es tratada en puridad como un pasado que no hubiera existido***



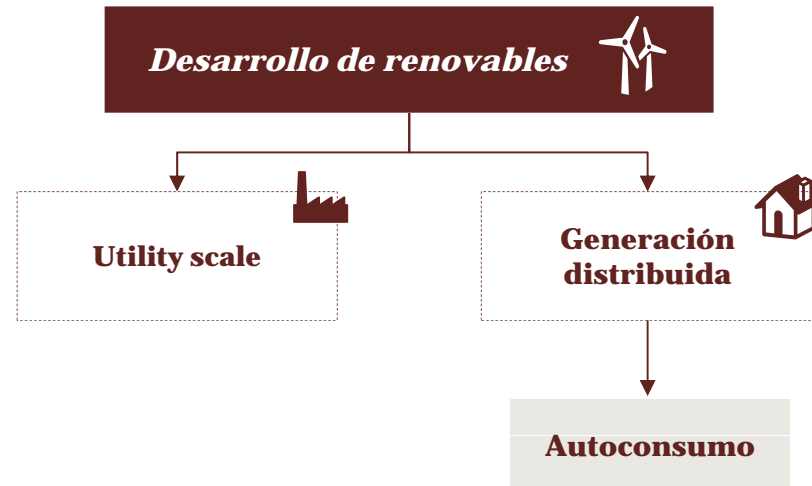
*El Real Decreto-ley 9/2013 y la Ley 24/1015 pueden ser interpretados de conformidad con la Constitución -tal como ha hecho el Tribunal Constitucional con la primera de dichas disposiciones-, el desarrollo que ha efectuado el Gobierno del nuevo modelo retributivo mediante el Real Decreto y Orden impugnados proyecta la aplicación del nuevo modelo hasta un extremo de retroactividad que lo hace incompatible con los principios de seguridad jurídica y confianza legítima*

# Las energías renovables supondrán casi un 50% del incremento de capacidad eléctrica en el mundo en los próximos 10 años...

## Capacidad instalada 2014-2025 [GW]



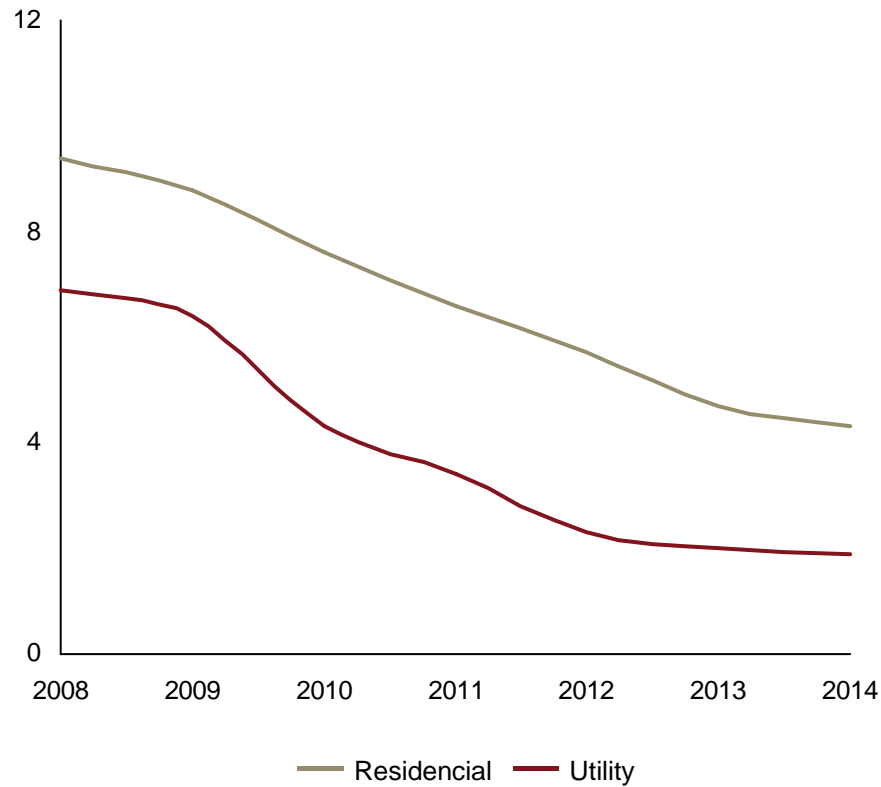
## Alternativas de desarrollo de las renovables



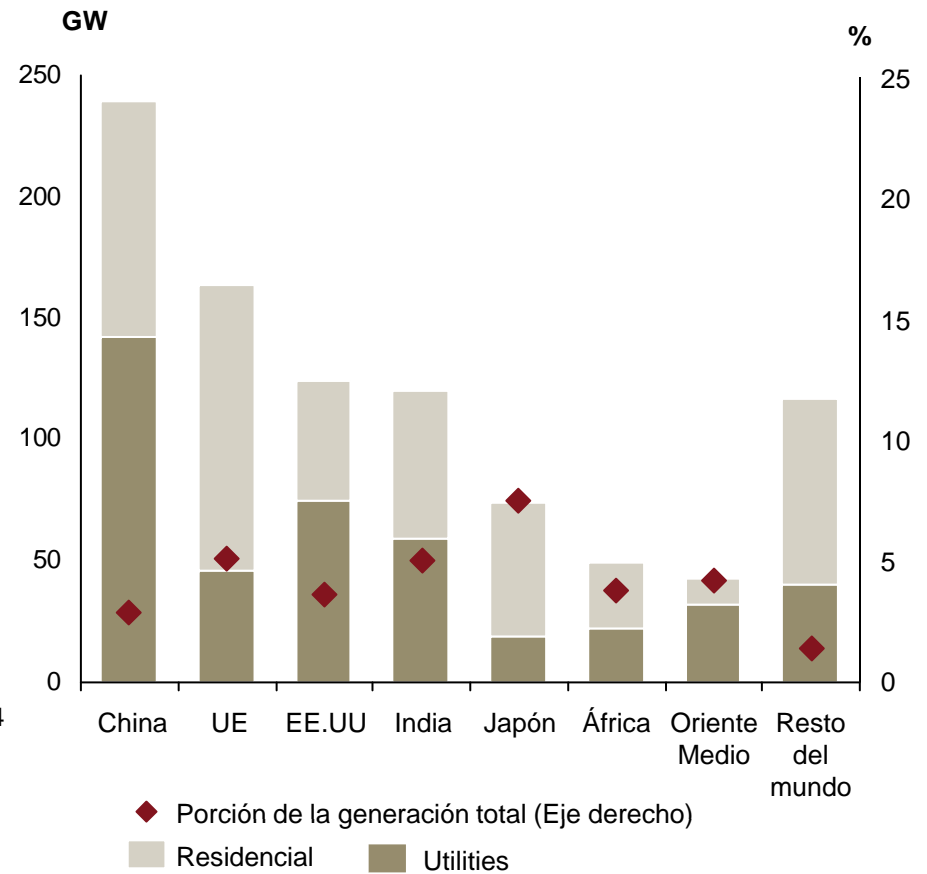
- ✓ Reducción de emisiones
- ✓ Menor dependencia energética
- ✓ Electrificación zonas aisladas

***... la energía solar tendrá un papel destacado en este desarrollo, tanto en instalaciones residenciales/comerciales, como “utility scale”***

**Evolución de los precios para una instalación de fotovoltaica [\$/Wp]**



**Capacidad de solar fotovoltaica en 2040 [GW]**





El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2016 Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.